



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA
SECRETARIO de GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350

e-mail: concejotostado@hotmail.com

Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 2766/2020 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 2766/2020

VISTO:

El Mensaje N° 005/2020 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

El pedido formulado mediante nota presentada ante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, a cargo de la C.P.N Silvina Frana y la evidente necesidad de contar con elementos necesarios para brindar adecuadamente la prestación del servicio de agua potable que brinda la Cooperativa local.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado en uso de las facultades que le son propias según mandato de Ley Pcial. 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe un convenio tendiente a la reparación y puesta en funcionamiento de la Planta de Osmosis Inversa existente en la Cooperativa de Agua Potable Vivienda y Servicios Asistenciales Tostado Ltda. de esta ciudad.

Artículo 2°): De Forma.

Artículo 3°): Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.-

CAROLINA CABOTTI
SECRETARÍA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró: 21/05/2020
N°: 258/13